

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda correspondió por reparto el 27/08/2021, pasa a despacho el 13/09/2021. *Sírvase proveer.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA
Caldas septiembre veintisiete de dos mil veintiuno

Sustanciación	Nro. 410
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Indeco Equipos SAS
Demandada	M.A.S INGENIERIA SAS representada por Juan Carlos Marín Morales
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	05-129-40-89-002-2021-00212-00

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante deberá indicar al Juzgado los abonos realizados ello teniendo en cuenta que el titulo valor aportado contiene un valor de \$35.528.387 y en la demanda se solicita el valor de \$35.258.387

Además deberá desacumular de las pretensiones el valor de los intereses de mora por cuanto estos serán liquidados en la oportunidad legal procesal para ello.

Igualmente deberá desacumular el valor de \$10.8470259, por concepto de gastos de gestión de cobro, por cuanto estos no fueron pactados dentro del título valor aportado a la demanda. Nótese el título valor no contiene la cláusula séptima.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS
Certifica que el anterior Auto fue notificado por **Estados N° 83** y
fijado en la Secretaria del Juzgado el **día 29 de septiembre de 2021** a
las 8:00 am .

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria